



+

Don Alcantara
Gómez

Juan de Dios Fulgencio Delgado
D. A. D. A.
Don Pedro Pardo
Jaro

Señor orden.ª de la Villa de Bella a doce de Junio de
de 1849 mil ochocientos cuarenta y nueve, recibidos las
P.ª que en la actualidad componen el Ayuntamiento Com.ª de
Guipuzcoa la misma y que se anoten al margen, en sus Salas Comunito-
riales para celebrar la Sesion ordinaria de este dia, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Corregidor, sedio principio a la
misma por la lectura del acta anterior, y hallandola con
forme quedo aprobada.

Don Juan Pardo
Palas Gomez
D. A. D. A.
Palas Gomez

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Super-
ior Político de la Provincia en fha. nueve del que sigue, en el
que manifiesta estas conforme se prepongan en ciertos
años consecutivos y por iguales partes, contados desde el proxi-
mo inmediato, los treinta mil, trescientos veinte y siete e.
siete mil que adeudan al Estado por el veinte por ciento
de los productos de los ramos arrendables pertenecientes a
Propios de dicho Estado, y que se haya habido a los Encom-
endados de dichos años esta libre de responsabilidad, la corpo-
racion acordó: su exacto cumplimiento. Igualmente sedio
cuenta de otro oficio del Sr. Jefe y con la misma fha. en el
que dice haber tomado en consideracion los ramos que
se le expresaron, para que no se reparta en este año el
porcentaje que resulta para cubrir el presupuesto Provincial
del mismo y que se consulte a la Intend.ª allegando las mismas

20 p.º

Presup.º

